

# FONO CM 501 PARA CASCO

## DESCRIPCIÓN

Los protectores auditivos tipo copa STEELPRO esta diseñados para la protección de los usuarios expuestos a niveles de ruidos molestos, su diseño de copa y diadema son acolchonadas logrando un perfecto selle sin mayor presión, permitiendo confort al adaptarse a cualquier forma o tamaño del pabellón auditivo del usuario atenuando el riesgo durante las actividades de trabajo. Nuestros protectores auditivos cuentan con certificación y cumplimiento a Normatividad Internacional aplicable para protección industrial. Por esa estas razones somos los preferidos por la Industria Colombiana.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Copas ultralivianas y ergonómicas.
- Pestaña universal adaptable a Slot lateral de casco.
- Riel para ajustar la copa según fisionomía del usuario.
- Fabricados sin partes metálicas por esta razón lo hace un elemento dieléctrico.
- Nivel de Reducción de Ruido NRR 23dB Norma Americana, Certificación ANSI S3.19 - 1974.
- Índice de Reducción Estimada del Nivel de Ruido SNR 29dB Norma Europea, Certificación EN 352-1:2002.
- Copa color amarilla.

## REFERENCIA Y PESO

\* Ref 201851300070 (Peso 226 gramos)

## EMPAQUE

Unitario

## TABLA DE ATENUACIÓN

Los niveles de atenuación según certificación, se logran una vez se realice un perfecto uso del protector auditivo.

EN 352-1

| ATENCIÓN SONORA<br>(dB)   | Frecuencias centrales de las bandas de ensayo (Hz) |      |      |      |      |      |      |      | Valores H.M.L.<br>SNR                        |          |
|---|--|------|------|------|------|------|------|------|--|----------|
|   | 63   | 125  | 250  | 500  | 1000 | 2000 | 4000 | 8000 | H: 34 dB                                     | M: 26 dB |
| Promedio (m)  | 17.4   | 16.4 | 17.6 | 26.4 | 35.1 | 36.8 | 40.1 | 34.9 |  |          |
| Desviación estándar (sf)  | 2.8  | 2.4  | 2.4  | 2.8  | 3.0  | 3.7  | 2.9  | 3.2  | L: 18 dB                                     |          |
| Índice APV  | 14.6   | 14.0 | 15.2 | 23.6 | 32.1 | 33.1 | 37.2 | 31.7 | SNR: 29 dB                                   |          |
| Atenuación global en frecuencias: Alta (H) - Medias (M) - Bajas (L) |  |      |      |      |      |      |      |      | Valor de la reducción del ruido<br>SNR: 29dB |          |

ANSI S3.19

| Frecuencia en Hz  | 125  | 250  | 500  | 1000 | 2000 | 3150 | 4000 | 6300 | 8000   |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| Atenuación media  | 16.2 | 19.3 | 26.8 | 36.4 | 36.9 | 36.5 | 35.3 | 36.3 | 36.0   |
| Desviación estándar   | 3.4  | 2.6  | 2.3  | 3.7  | 3.7  | 3.3  | 1.8  | 3.5  | 2.7  |
| Atenuación global en frecuencias: Alta (H) - Medias (M) - Bajas (L) |      |      |      |      |      |      |      |      | Valor de la reducción del ruido<br>NRR: 23dB |



## APLICACIONES

Los protectores auditivos STEELPRO pueden utilizarse en industrias donde exista exposición a ruido:

- Refinación
- Exploración
- Explotación
- Producción
- Transporte
- Alimentos
- Agricultura
- Logística
- Almacenamiento
- Mantenimiento
- Ambiental
- Puertos marítimos
- Química
- Forestal
- Fuerzas Militares
- Aeronáuticas
- Ensambladoras
- Pesqueras
- Minería
- Construcción
- Supervisión

## INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los protectores auditivos diariamente, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado de las copas de los protectores auditivos, que no tengan ruptura o fisuras para garantizar una perfecta atenuación según el nivel certificado.
- Identifique que la espuma tanto interna y alrededor de la copa se encuentre en buen estado para garantizar un perfecto sellamiento.
- No retirar la espuma interna del protector auditivo.
- No use los protectores auditivos al mismo tiempo con auriculares o audífonos este uso no permite la protección del sistema auditivo.
- Tenga presente que cualquier modificación afecta las funciones del mismo.
- El elemento al usarse debe estar limpio.
- Una vez finalice el uso diario, guardar en un lugar limpio y sin humedad.

**LIMPIEZA:** Se recomienda realizar diariamente limpieza del protector auditivo con un paño húmedo y luego pasar un paño seco.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza, ya que altera las funciones del elemento.

## GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía

## FICHA TÉCNICA

**GARANTÍA**

por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

**RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL**

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.